



ACTA DE EVALUACIÓN Y RECOMENDACIÓN DE ADJUDICACIÓN Nº 08/2024
LICITACION POR MENOR CUANTÍA NACIONAL Nº 64/2024
ID 448290

“SERVICIO DE LIMPIEZA DE JARDINES METEOROLÓGICOS E HIDROLÓGICOS DISTRIBUIDAS EN EL PAÍS”

En la ciudad de Asunción, capital de la República del Paraguay, a los veintitrés días del mes de octubre del año dos mil veinticuatro, se constituyó el Comité de Evaluación de Ofertas con la presencia de sus miembros designados, con el propósito de realizar la evaluación y recomendación de adjudicación de la oferta presentada para la MCN Nº 64/2024 - ID 448290 “SERVICIO DE LIMPIEZA DE JARDINES METEOROLÓGICOS E HIDROLÓGICOS DISTRIBUIDAS EN EL PAÍS”

El presente procedimiento se efectúa conforme a las disposiciones contenidas en la Ley Nº 7021/22 de Contrataciones Públicas y su Decreto Reglamentario Nº 2264/2024.

a. Conformación del Comité de Evaluación de Ofertas


El Comité de Evaluación de Ofertas integrado según Resolución Nº 1522/2024, por los siguientes funcionarios:

- **Noé Montenegro Menésez – Miembro del Comité de Evaluación de Ofertas.**
- **Julio Miguel Ayala Ramos – Miembro del Comité de Evaluación de Ofertas.**

Cabe mencionar que el proceso de referencia fue difundido ampliamente a través del portal de la DNCP (www.dncp.gov.py) por lo tanto se procedió a la Apertura de Ofertas en la fecha y hora determinada en la publicación respectiva.

b. Exclusión por Conflicto de Intereses

En el marco de la evaluación de las ofertas presentadas para la Licitación MCN Nº 64/2024 - ID 448290, se ha llevado a cabo una verificación exhaustiva del cumplimiento de los requisitos legales y éticos respecto a la existencia de conflictos de intereses por parte de los integrantes del Comité Evaluador, conforme a lo establecido en la Ley Nº 7021/2022 y su Decreto Reglamentario Nº 2264/2024, dejando constancia de que ninguno de los miembros del Comité Evaluador posee intereses personales, financieros o profesionales que puedan influir o comprometer su imparcialidad y objetividad en el proceso de evaluación de las ofertas. Cada integrante ha declarado la ausencia de conflicto de intereses, y manifiestan no tener vínculo alguno con los oferentes ni con las personas relacionadas directa o indirectamente con la licitación en cuestión, en concordancia con el artículo 21 de la Ley Nº 7021/2022.



Lic. Noé Montenegro Menésez
Evaluador
DMH - DINAC

1. INFORME DE EVALUACIÓN BASADA EN PRECIO

En cumplimiento de las disposiciones de la Ley Nº 7021/2022 y su Decreto Reglamentario Nº 2264/2024, se procede a la evaluación de las ofertas presentadas para la Licitación con Nº 64/2024 convocada para la adquisición de acondicionadores de aire tipo central y otros para la Dirección de Meteorología e Hidrología (DMH). El Comité de Evaluación ha analizado el cumplimiento de los requisitos de calificación y evaluación establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones (PBC).

2. Acta de Apertura de Ofertas

En consideración a lo expuesto y conforme al desarrollo del proceso correspondiente a la Licitación Por Menor Cuantía Nacional Nº 64/2024 - ID 448290, para la "SERVICIO DE LIMPIEZA DE JARDINES METEOROLÓGICOS E HIDROLÓGICOS DISTRIBUIDAS EN EL PAÍS", se presentan a continuación los oferentes que han participado en este procedimiento, junto con sus respectivas propuestas económicas, tal como consta en el Acta de Apertura de fecha 17 de octubre de 2024.


Julio M. Ayala R.
Evaluador
DMH - DINAC



Nº	EMPRESAS OFERENTES	PRECIOS OFERTADOS
01	MARIELA CAROLINA MOLAS SAMUDIO	Gs 367.832.000
02	RODNEY ADALBERTO SARUBBI JACKS	Gs 322.800.000
03	CARLOS RUBEN OVIEDO CENTURION	Gs 408.713.600
04	PRODPAR S.A. PRODUCTOS PARAGUAYOS	Gs 278.684.640

a. Solicitudes de aclaración de ofertas

No hubo observaciones de oferentes.

b. Rectificación del acta de apertura

No se han observado rectificaciones en el acta de apertura.

c. Observaciones realizadas en el acto de apertura de ofertas

No se registraron observaciones por parte de terceros durante el Acto de Apertura de Sobres, quedando documentado el proceso como conforme y sin objeciones.

3. Verificación de cumplimiento de los requisitos de calificación presentadas

El Comité de Evaluación procedió a verificar la documentación presentada por los oferentes, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 21 de la Ley N° 7021/22 y su Decreto Reglamentario, evaluando el cumplimiento de los Requisitos de Calificación presentados por cada oferente, conforme en el cuadro siguiente:

REQUISITOS DE CALIFICACIÓN	MARIELA CAROLINA MOLAS SAMUDIO		RODNEY ADALBERTO SARUBBI JACKS		CARLOS RUBEN OVIEDO CENTURION		PRODPAR S.A. PRODUCTOS PARAGUAYOS	
	Cumple	No Cumple	Cumple	No Cumple	Cumple	No Cumple	Cumple	No Cumple
Formulario de Oferta (*)	X	-	X	-	X	-	X	-
Garantía de Mantenimiento de Oferta (*)	X	-	X	-	X	-	X	-
DOCUMENTOS LEGALES DE LOS OFERENTES: PERSONAS FÍSICAS								
	Cumple	No Cumple	Cumple	No Cumple	Cumple	No Cumple	Cumple	No Cumple
Fotocopia simple de la Cédula de Identidad del firmante de la oferta. (*)	X	-	X	-	X	-	No aplica	
Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes – RUC (*)	X	-	X	-	X	-	No aplica	
DOCUMENTOS LEGALES DE LOS OFERENTES: PERSONAS JURÍDICAS								
	Cumple	No Cumple	Cumple	No Cumple	Cumple	No Cumple	Cumple	No Cumple
Fotocopia simple de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscritos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos. (*)	No aplica		No aplica		No aplica		X	-
Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes. (*)	No aplica		No aplica		No aplica		X	-
Fotocopia simple de los documentos de identidad de los representantes o apoderados de la sociedad. (*)	No aplica		No aplica		No aplica		X	-
Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); o los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas. (*)	No aplica		No aplica		No aplica		X	-

Ioé Montenegro Meneses
Evaluador
DMH - DINAC

[Signature]



Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); o los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas. (*)	No aplica	No aplica	No aplica	X	-
-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	-----------	-----------	-----------	---	---

Conclusión:

Tras el análisis y la verificación del cumplimiento de los requisitos documentales para la evaluación de las condiciones de participación, conforme a lo estipulado en la Ley Nº 7021/2022 de Contrataciones Públicas, su Decreto Reglamentario Nº 2264/2024, y los requisitos establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones (PBC) del llamado de referencia, se ha observado, según el cuadro precedente, que todas las ofertas cumplen satisfactoriamente con los requisitos documentales exigidos en el PBC.

4. Verificación de error aritmético.

Atendiendo que el sistema de adjudicación del presente proceso es por el **TOTAL** y siguiendo el método de evaluación establecido en la Ley Nº 7021/2022, de Contrataciones Públicas, su Decreto Reglamentario Nº 2264/2024, se ha procedido a la verificación de las planillas de precios presentadas por las empresas oferentes y conforme al Cuadro Comparativo de Precios, adjunto al presente informe, **no se observan errores aritméticos.**

5. Cuadro Comparativo de Precios

Una vez verificado el punto anterior, se procedió a ordenar las ofertas de menor a mayor según su número, basándose en el Cuadro Comparativo de Precios, que forma parte del presente informe. Las ofertas presentadas en este llamado fueron organizadas de menor a mayor, detallando el precio total, conforme en el cuadro siguiente:

Nº	EMPRESAS OFERENTES	PRECIOS OFERTADOS
01	PRODPAR S.A. PRODUCTOS PARAGUAYOS	Gs 278.684.640
02	RODNEY ADALBERTO SARUBBI JACKS	Gs 322.800.000
03	MARIELA CAROLINA MOLAS SAMUDIO	Gs 367.832.000
04	CARLOS RUBEN OVIEDO CENTURION	Gs 408.713.600

Lic. Noé Montenegro Menésez
 Evaluador
 DMH - DINAC

Luego de realizar el ordenamiento de las ofertas de menor a mayor, y de conformidad a lo dispuesto en Art. 50 del Decreto Nº 2264/2024: " ... 2.1.3. Se seleccionará provisoriamente a la oferta con el menor precio, la que será analizada en detalle para verificar su cumplimiento con otros requisitos de la contratación, se ha decidido seleccionar a la empresa PRODPAR SA PRODUCTOS PARAGUAYOS, quien presentó la oferta más baja, para proceder con una evaluación más exhaustiva. Este análisis detallado tiene como objetivo verificar el cumplimiento de los demás requisitos establecidos en la contratación, asegurando que se ajusten a las exigencias técnicas, legales y administrativas del proceso licitatorio.

6. Análisis de los precios ofertados

El Comité de Evaluación de Ofertas ha analizado la composición de los precios basada en la **Resolución DNCP Nº 454/2024**. Una vez verificado los mismos, se ha comprobado que los **Precios Ofertados** por la empresa PRODPAR S.A. PRODUCTOS PARAGUAYOS, se encuentran dentro del rango del Precio Referencial



de la Convocante y concluye que es aceptable y ejecutable, y que la oferta se adecua a las previsiones presupuestarias de la Institución.

7. Análisis de las documentaciones formales presentadas

Considerando que el sistema de adjudicación del presente proceso es POR EL TOTAL, se selecciona la Oferta más baja correspondiente a la empresa PRODPAR S.A. PRODUCTOS PARAGUAYOS, de conformidad a lo dispuesto en Art. 50 del Decreto N° 2264/2024: " ... 2.1.3. Se seleccionará provisoriamente a la oferta con el menor precio, la que será analizada en detalle para verificar su cumplimiento con otros requisitos de la contratación. "...

PRODPAR S.A. PRODUCTOS PARAGUAYOS	Cumple	No Cumple
Certificado de Cumplimiento con la Seguridad Social (**)	X	-
Certificado de Producto y Empleo Nacional, emitido por el MIC, en caso de contar. (**)	X	-
Certificado de Cumplimiento Tributario. (**)	X	-
Patente comercial del municipio en donde esté asentado el establecimiento del oferente. (**)	X	-
Declaración Jurada de "Declaración de Personas", de conformidad con el formulario estándar - Sección Formularios (**)	X	-

8. Análisis y verificación de la capacidad financiera

Se ha analizado la evidencia documental para Contribuyente de IRACIS/IRE RG de los años 2021, 2022 y 2023, y se establecen los índices de ratios de liquidez, endeudamiento y rentabilidad según lo remitido por la empresa PRODPAR S.A. PRODUCTOS PARAGUAYOS, se evidencia que la misma cumple con la capacidad financiera.



RE.U. 89986796.3
Mbocaya entre Diego García y Sebastián Gaboto
Lambaré
Teléfono: 0981-216-193 / 021-339-9500

Capacidad Financiera: Planilla de los Ratios e Índices según Balances 2021, 2022 y 2023 Capacidad Financiera

Item	Descripción	2021	2022	2023	Resultado solicitado en
Ratios de Liquidez	Activo Corriente	3 652 567 456	4 363 378 099	4 788 579 224	Igual o mayor a 1 en promedio años
	Pasivo Corriente	2 395 441 656	3 210 696 012	3 698 972 107	
	Resultado	1,52	1,35	1,29	
	Promedio		1,38		
Índice de Endeudamiento	Pasivo Total	2 395 441 656	3 210 696 012	3 698 972 107	No deberá ser < 0,80 en promedio en los 3 años
	Activo Total	3 676 884 386	4 482 402 044	4 972 620 556	
	Resultado	0,65	0,71	0,74	
	Promedio		0,75		
Índice de Rentabilidad	Unidad d / Impuesto	37 478 566	21 184 007	27 699 306	El de los 3 años no deberá negativo
	P Neto/ Capital	1 200 000 000	1 254 620 723	1 240 000 000	
	Resultado	+0,31	+0,17	+0,22	
	Promedio		+0,09		

Miguel Galeano
Lic. Noé Montenegro Meneses
Evaluador
DMH - DINAC

Firma: *Miguel Galeano*
Nombre: Miguel Galeano
En calidad de: Representante legal de la empresa PRODPAR S.A.
PRODPAR S.A.
PRODUCTOS PARAGUAYOS
RE.U. 89986796.3

9. Análisis y verificación de cumplimiento de los requisitos documentales para la evaluación de la capacidad financiera

PRODPAR S.A. PRODUCTOS PARAGUAYOS	Cumple	No Cumple
Certificado de Cumplimiento Tributario vigente a la fecha de apertura.	X	-
Balance General y Cuadro de Estado de Resultados de los años 2021, 2022 y 2023 para contribuyentes de IRACIS / IRE RG	X	-

Miguel Galeano



Los oferentes deberán presentar un documento en el que desarrollen los ratios con sus respectivos promedios. Este documento tendrá carácter de Declaración Jurada y tendrá validez al efecto de ser utilizada en la etapa de evaluación.	X	-
------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	---	---

10. Análisis y verificación de cumplimiento de los requisitos documentales para la evaluación de la experiencia requerida

Con el fin de verificar la experiencia requerida para el mantenimiento de jardines meteorológicos, que incluye adecuaciones, relleno de terrenos, mantenimiento y/o construcción de los mismos, así como la limpieza de áreas verdes, jardinería y/o servicios de limpieza general, se procedió a revisar la evidencia documental presentada por la empresa PRODPAR S.A. PRODUCTOS PARAGUAYOS correspondiente a los años 2021, 2022 y 2023. Esto tiene como objetivo asegurar que dichas evidencias se ajusten al monto mínimo equivalente al 30% del total ofertado en el presente, se evidencia que la misma cumple con la experiencia requerida.

PRODPAR S.A. PRODUCTOS PARAGUAYOS	Cumple	No Cumple
Copia de facturaciones y/o recepciones finales que avalen la experiencia requerida.	X	-
Experiencia en el mantenimiento de jardines meteorológicos, como adecuaciones, relleno de terreno, mantenimientos y/o construcción de los mismos, así como la limpieza de áreas verdes, jardinería y/o servicios de limpieza general, la misma podrá ser demostrada a través de copias de facturas o contratos cualquiera de ellas con sus respectivas recepciones finales realizadas con entidades públicas y/o privadas de los años 2021, 2022 y 2023 equivalentes al 30 % como mínimo de monto total a contratar, las sumatorias de las facturaciones deben alcanzar el porcentaje indicado, no será necesaria la presentación del porcentaje del monto establecido por cada año.	X	-

11. Análisis y verificación de cumplimiento de los requisitos documentales para evaluar el criterio de capacidad técnica


PRODPAR S.A. PRODUCTOS PARAGUAYOS	Cumple	No Cumple
Declaración Jurada que cuentan con el personal capacitado y experimentado en el mantenimiento de jardines y áreas verdes.	X	-
Declaración Jurada que cuentan la disponibilidad de los equipos y herramientas específicas para la realización de las tareas solicitadas en el PBC.	X	-
Declaración Jurada que la empresa cuenta con los recursos financieros suficientes para garantiza la ejecución del Contrato en tiempo y forma.	X	-

Se evidencia que la misma cumple con los criterios para evidenciar la capacidad técnica requerida.

12. Verificación de la existencia de prohibiciones o limitaciones contenidas en el artículo 21 de la Ley N° 7021/2022

A los efectos de la verificación de la existencia de prohibiciones o limitaciones contenidas en el artículo 21 de las Prohibiciones y limitaciones para presentar propuestas y contratar, contemplada en la Ley N° 7021/22, el comité de evaluación realizó el análisis de la nómina de personas físicas que ejercen la representación legal, directivos, apoderados, firmantes, representantes, socios o accionistas presentados por la empresa PRODPAR S.A. PRODUCTOS PARAGUAYOS, proporcionado el formulario de Declaración de Personas, conforme al siguiente cuadro:

NÓMINA PRESENTADA POR LA EMPRESA PRODPAR S.A. PRODUCTOS PARAGUAYOS		
CI N°	Nombres y Apellidos	Tipo de Vinculación
3.206.032	Miguel Galeano Ydoyaga	Accionista y Representante Legal
1.531.677	Carlos Duarte	Accionista
8.605.591	Diana Vivas	Vice-presidente
3.363.821	Carlos Bazzano	Sindico
2.042.344	Blas Meza	Director


Lic. Noé Montenegro Menésez
Evaluador
DMH - DINAC


Julio M. Ayala R.
Comité de Evaluación Meteorológicos



Se ha realizado una verificación en la base de datos del Viceministerio de Capital Humano y Gestión Organizacional, dependiente del Ministerio de Economía y Finanzas, disponible en <https://datos.sfp.gov.py/data/funcionarios>. El propósito fue corroborar los nombres de los integrantes de la nómina presentada por la empresa **PRODPAR S.A. Productos Paraguayos**. **NO SE ENCONTRARON RESULTADOS** para ninguno de los integrantes.

Se ha realizado la verificación "Sanciones a Proveedores" del SICP referentes a inhabilitación para contratar de la **PRODPAR S.A. Productos Paraguayos**. **NO SE HAN ENCONTRADO RESULTADOS**.

https://www.contrataciones.gov.py/buscador/sanciones.html?proveedor=Prodpar+S.A.+Productos+Paraguayos&tipo_sancion=INHA&fecha_desde=&fecha_hasta=&order=&page=1&proveedor_slug=prodpar-s-a-productos-paraguayo

En cumplimiento de las disposiciones establecidas en la Ley 7021/2022 y su decreto reglamentario 2264/2024, se ha procedido a la verificación de la nómina de integrantes de la empresa **PRODPAR S.A. PRODUCTOS PARAGUAYOS**, en el registro de "Sanciones a Proveedores" del SICP. Dicha revisión tenía como objetivo principal determinar la posible existencia de incompatibilidades o inhabilitaciones para contratar con el Estado Paraguayo, en particular, verificar si algún miembro del personal directivo, accionista o propietario figura como funcionario público o se encuentra afectado por alguna de las inhabilitaciones contempladas en los incisos relevantes de la ley mencionada.

Los resultados de la verificación son concluyentes al demostrar que ninguno de los individuos revisados figura como funcionario público ni presenta incompatibilidades que les impidan participar en procesos de contratación con el Estado. Esto está en plena conformidad con los incisos g), h), i) y j) de la Ley 7021/22, que especifican claramente las condiciones bajo las cuales los sujetos privados pueden verse impedidos para contratar con el Estado.

Por lo tanto, se concluye que la empresa **PRODPAR S.A. PRODUCTOS PARAGUAYOS** y sus miembros relacionados están habilitados para participar en licitaciones y contrataciones públicas, cumpliendo plenamente con las normativas legales vigentes del Paraguay.


Julio M. Ayala R.

rente de Pronósticos Meteorológicos

DMH - DINAC


Lic. Noe Montenegro
Evaluador
DMH - DINAC



CONCLUSIÓN Y RECOMENDACIÓN DE ADJUDICACIÓN

De acuerdo con el Artículo 55 de la Ley N° 7021/2022 "De Contrataciones Públicas" y el Artículo 49 inciso 1.5 del Decreto Reglamentario N° 2264/2024, la adjudicación debe otorgarse al oferente que: a) Asegurar las mejores condiciones para el Estado en términos de relación calidad-precio. b) Cumpla con las condiciones legales, financieras y técnicas estipuladas en los pliegos de bases y condiciones, así como en la reglamentación aplicable.

Tras el análisis realizado por el Comité y conforme a lo documentado en este informe, se determina que la empresa PRODPAR S.A. PRODUCTOS PARAGUAYOS satisface cabalmente los requisitos de esta convocatoria. Basándose en la evaluación técnica y económica de las ofertas presentadas, y en cumplimiento de la Ley 7021/2022 y su Decreto Reglamentario N° 2264/2024, se concluye que PRODPAR S.A. PRODUCTOS PARAGUAYOS ha ofrecido la propuesta más favorable. Esta empresa ha cumplido plenamente con las disposiciones del Artículo 49 del Decreto N° 2264/2024, presentando toda la documentación requerida, lo que ha permitido una evaluación exhaustiva de su oferta.

Además, conforme al Artículo 55 de la Ley 7021/2022, que estipula que la adjudicación debe realizarse a la oferta más conveniente para los intereses del Estado, evaluando la calidad, precio y cumplimiento de las condiciones contractuales, se recomienda adjudicar el contrato a PRODPAR S.A. PRODUCTOS PARAGUAYOS. Esta decisión se basa en que su oferta es la más ventajosa, cumpliendo con todos los requisitos técnicos y legales, y resultando ser la más beneficiosa desde el punto de vista económico.

Por lo tanto, analizando en las consideraciones expuestas y en cumplimiento de los artículos 37, 54 y 55 de la Ley N° 7021/2022, así como de los artículos 55 al 62 del Decreto Reglamentario N° 2264/2024, el Comité de Evaluación de Ofertas recomienda unánimemente adjudicar el contrato a la empresa PRODPAR S.A. PRODUCTOS PARAGUAYOS por un monto total de Gs. 278.684.640 (GUARANÍES DOSCIENTOS SETENTA Y OCHO MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS CUARENTA), IVA incluido. Esta empresa no solo cumple con todas las especificaciones técnicas y los requisitos exigidos en el pliego de bases y condiciones, sino que también asegura el cumplimiento de los objetivos del llamado a licitación y la optimización de los recursos públicos.

Noé Montenegro Menésez
Miembro del Comité de Evaluación de Ofertas
Resolución N° 1522/2024

Julio Miguel Ayala Ramos
Miembro del Comité de Evaluación de Ofertas
Resolución N° 1522/2024